

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. REMOCIÓN DEL GERENTE. RECHAZO DEL PEDIDO DE EXCLUSIÓN DE SOCIO. NULIDAD DE ASAMBLEA. CADUCIDAD*

HECHOS:

El actor demandó a una S. R. L. peticionando, entre otras cuestiones, la remoción de su administrador como asimismo su exclusión como socio. El juez de grado rechazó la demanda. La Cámara modificó parcialmente la sentencia haciendo lugar al pedido de remoción, confirmando en lo demás el decisorio de grado.

DOCTRINA:

1) *Debe removerse al gerente de la sociedad de responsabilidad limitada, por su actitud culposa, si se probó la existencia de graves irregularidades operativas en la administración del ente –en el caso, atraso en los libros y contabilidad llevada en forma desordenada e irregular–, siendo insuficiente para*

exculparse el argumento de que estaba mal asesorado contablemente o que el profesional contratado no cumplía con sus obligaciones.

- 2) *La remoción con justa causa del gerente de una sociedad de responsabilidad limitada que reviste también la calidad de socio es insuficiente para excluirlo como integrante del ente si los incumplimientos como gerente no alcanzan la gravedad necesaria para adoptar tal medida.*
- 3) *Es extemporánea la impugnación de una asamblea por vencimiento del plazo trimestral de caducidad previsto en el art. 251 de la ley de sociedades (Adla, XLIV-B, 1319).*

Cámara Nacional Comercial, Sala B, diciembre 6 de 2002. Autos: “Mónaco, Pablo F. c. Cicem S. R. L. y otros”

*Publicado en *La Ley* del 1º/8/2003, fallo 105.917.